



**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL
DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"**

NIT 830.134.115-5

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025**

**CRONOGRAMA PARA DETERMINAR HABILIDAD E INHABILIDAD DE LOS
ASOCIADOS**

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial.	31 de enero de 2025
Fecha y hora de corte que tendrá en cuenta el Comité de Control Social para que todas las obligaciones con el Fondo estén satisfechas.	31 de enero de 2025, hasta las 17:00 horas
El Comité de Control Social firma previa verificación el listado de asociados hábiles e inhábiles, para publicación en las carteleras de la oficina de "FEASSEC"	06 de febrero de 2025.
Una vez verificada la inhabilidad de los asociados de "FEASSEC", el Comité de Control Social procederá a informar de manera escrita por correo electrónico a los asociados sobre tal condición, dándole a conocer las razones por las que adquirió la inhabilidad, los efectos que le representa y los mecanismos con que cuenta para superar tal situación.	06 de febrero de 2025
Una vez recibida la comunicación, el asociado inhábil tendrá derecho a solicitar que se revise su habilitación aportando las pruebas suficientes que permitan determinar si persiste o no la situación que lo llevó a encontrarse en tal condición, para lo cual tendrá cinco (5) días hábiles a partir del momento en que reciba la comunicación en la que se le informó de tal circunstancia	Desde el 06 de febrero de 2025 hasta el 13 de febrero de 2025 hasta las 17:00 horas.
Una vez recibida la solicitud de revisión por parte del asociado inhábil, el Comité de Control Social verificará si tal condición ha sido superada o si la misma se mantiene.	14 y 17 de febrero de 2025
En caso de que se ratifique la condición de inhabilidad, el asociado podrá interponer el recurso de reposición dentro del día hábil siguiente al recibido de la comunicación de la decisión proferida por el Comité de Control Social.	18 de febrero de 2025.
Una vez recibido el recurso de reposición el Comité de Control Social, dispondrá de un día hábil para resolverlo, y contra tal decisión ya no se procederá ningún recurso.	20 de febrero de 2025
Verificada la lista de asociados hábiles e inhábiles por el Comité de Control Social, esta última se publicará en la cartelera de la oficina de "FEASSEC"	21 de febrero de 2025, hasta la fecha de realización de la Asamblea General.

El siguiente cronograma fue aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva del 31 de enero de 2025, según consta en Acta 035 de la misma fecha y en la Resolución No. 024 del 31 de enero de 2025, por medio de la cual se reglamenta la Habilidad e Inhabilidad de los asociados para participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial del veintiocho (28) de febrero de 2025.